



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS
Bloque FRENTE DE TODOS
H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

EXPTE 17341 INGRESO 24/10/22 HORA 16.00

PROYECTO DE LEY

INICIATIVA: Dip. Otaño Marcos Jesús - BLOQUE FENTE DE TODOS

OBJETO: ADHESIÓN a la Ley Nacional N° 27.675, Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual, ITS y tuberculosis, TBC.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional la Ley de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis, que fue registrada con el número 27.675 y cambia el paradigma biomédico de la normativa anterior, sancionada en 1990.

La ley promulgada cuenta con un enfoque de géneros y de derechos humanos y busca garantizar la atención integral de las personas de manera gratuita, impulsando, además, la eliminación del estigma y la discriminación.

Entre otras medidas, prohíbe las pruebas de diagnóstico de VIH, Hepatitis, TBC e ITS en los exámenes preocupacionales o para ingresar a instituciones educativas.

También declara de interés público y nacional los medicamentos e insumos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y cura del VIH, Hepatitis, TBC e ITS, su producción pública y el acceso universal, oportuno y gratuito.



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS
Bloque FRENTE DE TODOS
H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

Después de 30 años de vigencia (Ley 23798), la Ley Nacional de Sida es reemplazada por una nueva ley, que incluye a otras patologías como hepatitis y tuberculosis, que actualmente se encuentran bajo una misma Dirección Nacional”.

Como puntos relevantes de la nueva ley:

·Acceso universal y gratuito a la salud para personas con VIH, ITS y tuberculosis.

·Creación de una comisión intersectorial, interministerial, con referentes de las organizaciones civiles.

·Campañas de difusión masiva de las problemáticas.

·Régimen especial de jubilación para personas con VIH y/o hepatitis B o hepatitis C, que hayan trabajado con la patología los últimos 10 años, acrediten 20 años de aportes previsionales y tengan 50 años o más de edad.

·Pensión no contributiva para personas en situación social de vulnerabilidad.

·Disponibilidad de fórmulas pediátricas para VIH, hasta los 18 meses.

Establece la creación de un Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación. Con el apoyo de más de 200 instituciones y organizaciones civiles, plantea un cambio de perspectiva y pone foco en lo social, apuntando a mejorar la calidad de vida y prevenir muertes evitables.

Además, garantiza derechos laborales y promueve el trabajo y a la permanencia en el mismo sin discriminación, despidos, suspensiones, hostigamientos, reducciones salariales, violencia, ni violación de la confidencialidad, para la población referida en esta ley. Que no sea condicionado el ingreso a fuentes laborales o a la promoción de puestos de trabajo por la realización de pruebas diagnósticas. No ser objeto de pruebas diagnósticas de modo compulsivo. Ser beneficiarios de políticas de



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS
Bloque FRENTE DE TODOS
H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

empleabilidad para personas con VIH, hepatitis virales, otras ITS y/o tuberculosis, impulsando el acceso universal, asistencia integral y no discriminación.

Se estima que en la Argentina, según informe del Ministerio de Salud Pública de la Nación, son 136 mil las personas que tienen el virus, aunque un 17% de ellas lo desconoce.

El 67% de las personas que conoce su diagnóstico se atiende en el subsistema público de salud y 60 mil están se encuentran en tratamiento antirretroviral en el mismo.

Por año se producen un promedio de 4.800 nuevos casos, diagnosticándose 2,3 varones con VIH por cada mujer con el virus. En cuanto a la oportunidad del diagnóstico, el 30,2% se realiza en una etapa avanzada de la infección: en el 26% de las mujeres y en el 32,1% de los varones.

Por otro lado, la tasa de mortalidad por patologías asociadas al VIH, si bien tuvo muy importantes cambios en los últimos 10 años, viene registrando un leve descenso ubicándose en 3,01 cada 100 mil habitantes en 2018.

La principal vía de transmisión del VIH son las relaciones sexuales sin uso del preservativo (98%). Entre los varones cis, el 60% se infecta durante prácticas sexuales con otros varones y casi el 40% durante relaciones sexuales con mujeres cis. *(una persona cisgénero se identifica con el género que se le es asignado al nacer)*

En cuanto a la transmisión perinatal, 4,6 de cada 100 bebés que nacen de personas gestantes con VIH son diagnosticados/as con el virus.

La propuesta de adhesión se hace en el marco de armonizar la legislación, para afianzar el cumplimiento de la norma, garantizando los derechos previstos en ella. Nuestra provincia debe manifestar expresamente su predisposición a adecuar los procedimientos y protocolos para que la vigencia de la nueva norma sea una realidad en el corto plazo.



DIPUTADO OTAÑO MARCOS JESÚS
Bloque FRENTE DE TODOS
H. Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

POR LO EXPUESTO:

LEY N°

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Corrientes, a la Ley Nacional N° 27.675, Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual, ITS y tuberculosis, TBC.

Artículo 2°: Desígnese Autoridad de Aplicación de la presente Ley, al Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará, previa convocatoria, con la participación y el consenso de las diversas instituciones y organizaciones civiles correspondientes, la presente Ley dentro del plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 4°: De forma.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año dos mil veintidós.


Marcos Jesús Otaño
Diputado
Provincia de Corrientes